



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de *Marzo* de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca -solicitud- Borredón de Tapié, Graciela Ethel s/recurso de reconsideración", y

CONSIDERANDO:

I) Que la señora Graciela Ethel Borredón de Tapié solicita la reconsideración de lo dispuesto por resolución n° 537/99, mediante la cual el Tribunal decidió no prorrogar su contratación como prosecretaria administrativa del Juzgado Federal de Santa Rosa (ver fs. 1, 2 y 20).

II) Que de lo manifestado por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca a fs. 8 y 9 surge:

a) que la peticionaria usufructuó la licencia prevista por el art. 23 del Reglamento de Licencias para la Justicia Nacional por el lapso de ciento dieciocho días durante la última prórroga de su contrato;

b) que, sugestivamente, fue dada de alta el 31 de mayo ppdo. por su médico particular -fecha en que vencía su contratación y debía ser prorrogada- después de que le había aconsejado trabajar con horario reducido a partir del 22 de abril ppdo., y sin término.

c) que la ex-agente se presentó a un concurso para ingresar como personal de planta permanente y rindió la prueba de oposición el 16 de enero ppdo. cuando se hallaba con licencia por su cuadro de depresión y ataques de ansiedad. Asimismo, la cámara manifestó que esa enfermedad le impidió prestar servicios durante la feria (del 1° al 17 de enero ppdo.) para lo cual había sido convocada.

III) Que el Tribunal tiene facultades

para incorporar a personal en calidad de contratado y afectarlo a la realización de servicios que por su naturaleza y transitoriedad no puedan ser cumplidos por el personal permanente. De tal transitoriedad deriva, pues, la falta de estabilidad (conf. doctrina res. n° 2137/94).

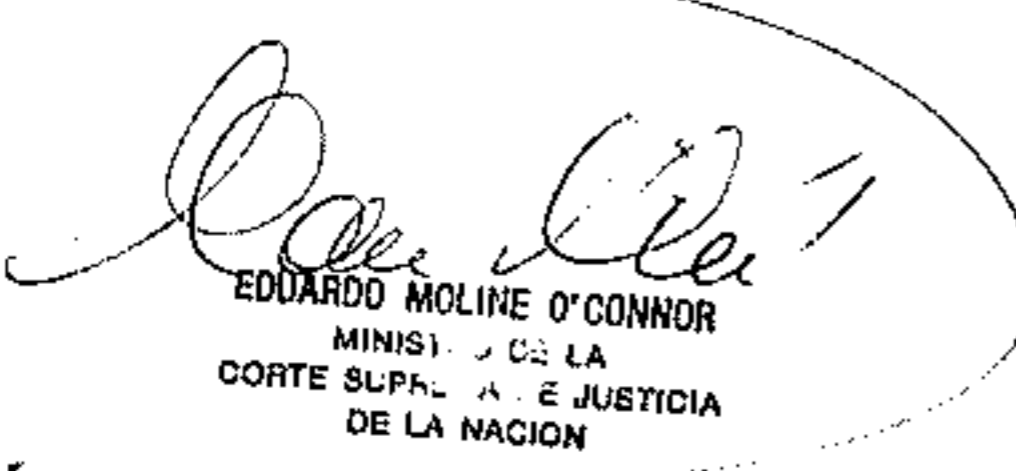
IV) Que, por último, las prórrogas de los contratos constituyen decisiones de política administrativa ejercidas por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, y los fundamentos expuestos a fs. 8, 9, 15 y 16 son suficientes como para no autorizar otra renovación.

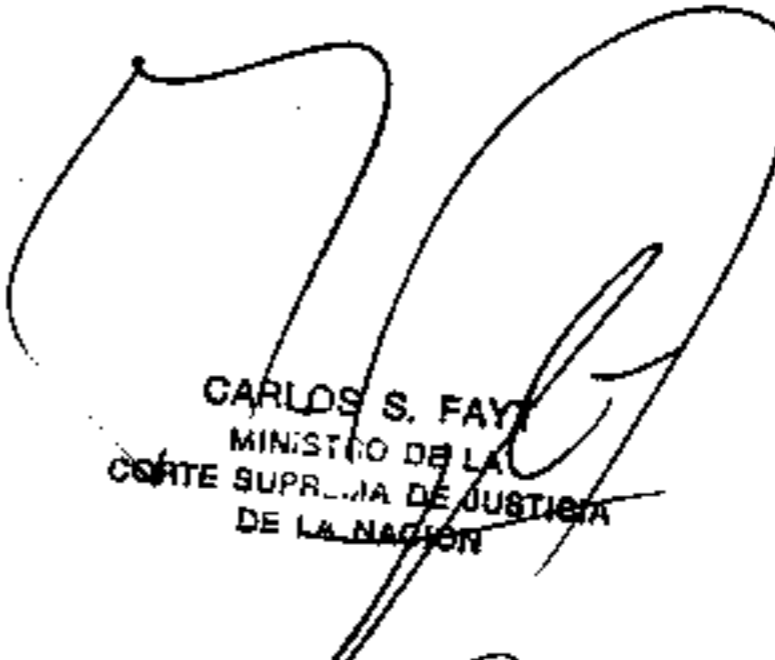
Por ello,

SE RESUELVE:


No hacer lugar a lo solicitado por la señora Graciela Ethel Borredón de Tapié.

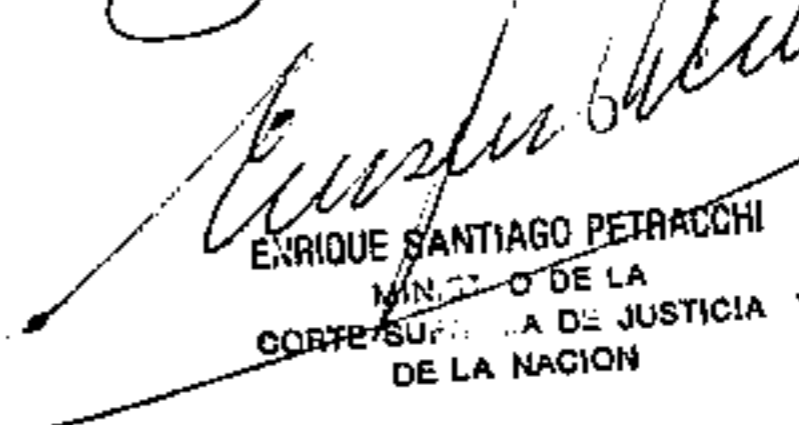
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

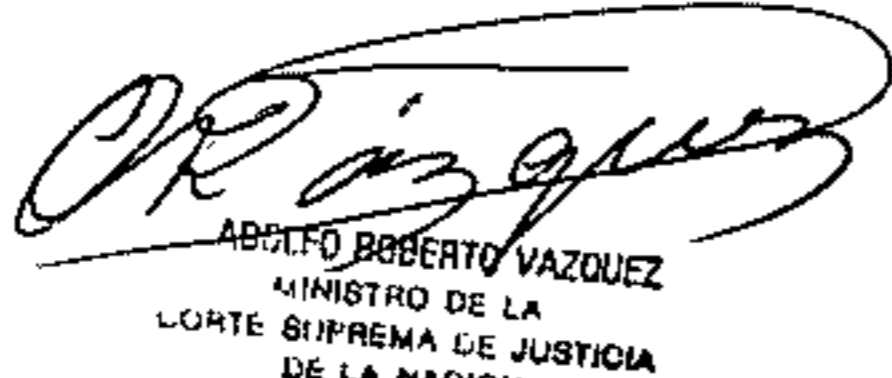
  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
AGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
GUSTAVO A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION